

Le yo yo fueros de estos Reinos leen debida alderemis
vimo Principe de Fernando vniuersal amado y caro
hijo del Rey. suando lo como tal Principe de Aruicia
por largos y felizes dias de la vida del Rey Nro
en Padre (que Dios conserue) y despues de ello por
nro Rey y Señor natural, y legitimo subrevo
entodo sus Reinos y Señoras. Assimimo se
les confiere este Poder para tractar, entender, practi
car, otorgar, y concluir por Cortes otros negocios
y repropuieren, y pareziere combeniente resolver,
acordar y combenir, para fines del Real seruicio,
beneficio y utilidad de este Reino, sus Pueblos y vasallos,
prometiendolos q. lo habran por tal, guardarian y
cumpliran con toda lealtad quanto fuere necesario
en estos Reinos como fieles vasallos del Rey,
interponiendo para ello los juramentos, y ceremonia
y demas circunstanziar que puedan y deban inter
venir entre la Magestad q. le debia respeto q.
debe profesar esta Capital, conforme a su obligar.
Amor y obsequio al Rey Nro Señor D